



**SECCIÓN DE  
AMPARO  
JUICIO DE  
AMPARO  
1192/2024-II**

## Certificación.

En veintiséis de enero de dos mil veintiséis,  
la licenciada **Amaranta Concepción Hernández Pérez**,  
Secretaria del Juzgado **CERTIFICA**:

1. Mediante auto dictado el **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, se concedió a las partes el plazo de **tres días**, a efecto de que estuvieran en aptitud de ampliar los puntos sobre los cuales versará la prueba de **inspección judicial** ofertada por la **autoridad responsable** respecto al cumplimiento a la **suspensión de plano** otorgada en este expediente, mismo que se notificó de la siguiente manera:

a) A la autoridad responsable, el diecinueve de diciembre de la anualidad pasada (por lista).

b) A la parte quejosa, el veinticuatro de diciembre pasado, por lo que el plazo otorgado, transcurrió del **veintiséis al treinta de diciembre de dos mil veinticinco**, sin contar los días veinticinco, veintisiete y veintiocho de diciembre pasado al ser inhábiles.

c) A la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a este órgano jurisdiccional, el **diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco**, por lo que el término otorgado, transcurrió del **veintitrés al veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, sin contar el **veinticinco de diciembre pasado** al ser inhábil.

2. En proveído de **treinta de diciembre de dos mil veinticinco**, se tuvo a la parte quejosa, interponiendo recurso de queja en contra del proveído de **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, ordenando distribuir entre las partes copia de los agravios respectivos, dicho proveído se notificó a la parte quejosa; Agente del Ministerio Público Federal adscrito a este Juzgado y a la autoridad responsable, el **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**.

3. El plazo de **tres días** otorgado en el proveído de **treinta de diciembre de dos mil veinticinco**, transcurrió de la siguiente manera:

- A la autoridad responsable: del **diecisésis al veinte de enero de dos mil veintiséis**, descontando los días del **uno al quince de enero de dos mil veintiséis**, correspondientes al segundo periodo vacacional de este

Juzgado, así como el **diecisiete y dieciocho** de enero pasados al ser inhábiles.

- A la Agente del Ministerio Público Federal adscrita a este Juzgado: del **diecinueve al veintiuno de enero de dos mil veinticinco**, descontando los días del **uno al quince de enero de dos mil veintiséis**, correspondientes al segundo periodo vacacional de este Juzgado, así como el **diecisiete y dieciocho** de enero pasados al ser inhábiles.

4. El expediente electrónico del juicio de amparo en que se actúa, se encuentra debidamente integrado.

5. El juicio de amparo es **materia administrativa**.

Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**

## Cuenta.

En veintiséis de enero de dos mil veintiséis, la licenciada **Amaranta Concepción Hernández Pérez**, Secretaria del Juzgado, da cuenta a la Juez, con la certificación que antecede y el estado que guardan los autos. Conste.

Auto.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, **veintiséis de enero de dos mil veintiséis.**

## Estado de autos respecto a la inspección ofrecida.

Vista la primera certificación de cuenta y el estado de autos, se advierte que las partes fueron omisas en desahogar -dentro del plazo concedido-, la vista otorgada mediante proveído de **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, es decir, no ampliaron los puntos ni el interrogatorio sobre los cuales versará la **inspección judicial** ofertada por la autoridad responsable para acreditar el **cumplimiento dado a la suspensión de plazo** otorgada en este expediente.



**Limitación de los puntos e interrogatorio a desahogar en las pruebas referidas.**

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo referido, por tanto, la **inspección** se desahogará únicamente al **tenor** del extremo señalado por la autoridad responsable en la promoción registrada con el folio interno **27859**.

## Inspección ocular.

Ahora, se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado a fin de que proceda al desahogo de la aludida inspección judicial, en los términos de los puntos que refirió la parte **oferente** y, para tal efecto, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, debiéndose asentar acta circunstanciada a la cual deberán agregarse impresiones fotográficas del lugar y objetos inspeccionados en conformidad con el artículo 333, fracción VI del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

En la misma tesitura, hágase lo anterior del conocimiento de las demás partes, para que si lo consideran conveniente estén presentes en el desahogo de dicha prueba; con la precisión de que aún ante su inasistencia se llevará a cabo tal diligencia.

## Remisión de queja.

Por otro lado, atento al estado que guardan los autos y la certificación de cuenta en sus puntos dos y tres, se advierte que transcurrió el término otorgado para que las partes señalaran las constancias que se remitirán a la superioridad para que resuelva el recurso de queja interpuesto por la parte quejosa, en contra del acuerdo dictado en el presente juicio de amparo el **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, sin que la representante social adscrita a este juzgado,

hubiese hecho manifestación al respecto; en consecuencia, se provee:

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Amparo, ríndase informe sobre la materia de la queja de mérito, haciendo de su conocimiento que **ES CIERTO** que el **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, se dictó el auto recurrido.

En ese tenor, remítanse al **Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en turno**, el escrito por el que se expresan agravios y una copia de éste para el Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, así como los **dos discos** compactos que obran por separado y que fueron remitidos por las partes.

Además, se tiene que por auto de diecinueve de enero pasado, se tuvo a la delegada del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), solicitando que se remitieran la totalidad de las constancias que obran en autos para la tramitación del mismo.

## **Vinculación del expediente electrónico.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, **póngase a disposición de dicho Tribunal Colegiado la consulta del expediente electrónico del juicio de amparo en que se actúa** en el Sistema Integral de



Seguimiento de Expedientes (S.I.S.E.), a través del apartado denominado “*vinculación*”, en el cual se contienen todas las actuaciones acaecidas en el presente sumario.

**Se comisiona a la analista jurídica encargada del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (S.I.S.E)**, para que en dicho sistema, a través del apartado denominado “*vinculación*”, se deje a disposición de la superioridad la consulta del expediente electrónico del presente asunto.

**Notifíquese por medio de lista; personalmente a la partes quejosa; y por oficio al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en turno, autoridad responsable y al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción.**

Lo proveyó y firma la licenciada **Aracely del Rocío Hernández Castillo**, Juez Sexto de Distrito en el Estado, quien actúa con la licenciada **Amaranta Concepción Hernández Pérez**, Secretaria que autoriza y da fe.

Razón. Esta foja es parte final del proveído dictado el veintiséis de enero de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio de amparo 1192/2024-II. Conste.

Oficial: Alejandra Miroslava Gallardo Medina

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**





## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

### EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

140029676\_0974000036292474078.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	AMARANTA CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.20.69	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:21:48 - 26/01/26 12:21:48	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	93 e8 e7 0a 5a cd 6a 28 b4 83 fb 99 45 72 3c 06 ee 22 60 4d 1a 92 1b cd b5 ed 6d 0d 81 52 c9 91 36 64 6e 6d 36 ed 68 48 61 43 07 1f eb cb 9e 2d 03 92 3f 00 1f e7 97 9c 91 07 3c d1 6c d3 b4 04 74 27 b9 10 8b 30 b7 50 65 f0 68 2c 64 e0 1d 97 0b 86 23 ad 0e 80 39 45 1b be 83 7c 45 d2 61 30 99 0d 1e 34 23 bb 30 09 53 5f d2 11 a2 cf eb 6b d0 af 3b 30 3a 54 aa d5 16 eb 27 5a 29 9d 0a c0 67 7c e0 8d a7 e8 4b 33 71 e0 67 74 35 2e 2c 9c 88 a4 e9 6e ab e7 5f a6 ba 59 f9 0c 8f 64 7d 70 b9 80 de e5 da f5 85 3d dd e1 74 72 82 3a ed 67 bc c4 1b de 9b 38 2f 17 9e ef 59 6f fa 1d eb 7c 5d 06 d5 ea e8 5e 10 7d d1 f4 c6 8b fe cc 24 ec ab df bd 61 37 26 54 a1 58 c9 b6 8c 42 1e ad 32 c1 da 5d 15 86 9c 77 93 0e 21 2b 4d 00 d3 e0 9f 27 88 f4 a4 9c ce f4 42 62 78 bc cc f1 91 10 2a			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:21:48 - 26/01/26 12:21:48			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.20.69			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:21:48 - 26/01/26 12:21:48			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	106687002			
Datos estampillados:	0UQeCQdnj56nEjnmmol0ohBfU=			



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE			
Nombre:	ARACELY DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CASTILLO	Validez:	BIEN Vigente
FIRMA			
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.ca.ef	Revocación:	Bien No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:30:13 - 26/01/26 12:30:13	Status:	Bien Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256		
Cadena de firma:	0c 13 f8 25 c3 65 04 69 bc 0f 17 36 44 58 52 a8 11 8b 2a fb 1a 81 3c 7d 42 b0 d1 94 ba b3 d3 c7 ba 90 3d 85 34 30 5e 82 ab 25 f2 2c c8 b7 e0 d1 11 50 c6 f1 5e 99 93 19 99 d9 ec b0 a2 79 53 48 4a 5a 76 dd 06 e9 b8 2d 88 0b c7 5b ef 3e 43 70 e4 35 c5 02 f6 42 1e a4 89 77 3d 95 2b 1d 82 0e 9c a1 a5 82 87 5d 3f fd b0 6d e7 0f 44 6c ce 50 3c 02 37 ec c3 0d 1b 25 82 a1 f0 db 6d 43 21 34 ec d0 1e 69 1a 3a bf 89 99 23 29 de 83 58 44 20 e3 d6 53 1a d4 94 1a a4 b7 39 e6 51 b2 67 cf 69 5d 20 b4 60 22 28 99 ff 92 13 20 f2 02 50 d4 58 07 d5 ce d3 66 f5 22 96 0c c0 ce fc 35 5e c4 4b fb de 5e 75 de 85 fe 91 ad 82 62 6b 9b 82 58 fd e4 49 fd e6 af b4 5d 36 ad d9 83 26 76 9d 6f ac 27 50 02 2c ab 29 b0 24 c7 a3 4e 68 94 ea 03 1f c7 fe e9 21 b2 1a 6b 28 5f c4 8e 3c 56 a6 5f 54		
OCSP			
Fecha: (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:30:13 - 26/01/26 12:30:13		
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.ca.ef		
TSP			
Fecha : (UTC/ CDMX)	26/01/26 18:30:13 - 26/01/26 12:30:13		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
Identificador de la respuesta TSP:	106695308		
Datos estampillados:	4KVLVOhv9ikkvVoVHp/+gB2Ga2U=		